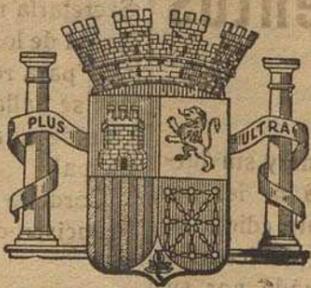


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

Circular número 4.670

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la Epizootia de Pulmonía contagiosa en el ganado propiedad del vecino de Cañete de las Torres don Manuel Moyano, pues según informe de la Inspección municipal de Cañete de las Torres, en cuyo término municipal se encuentran, se hallan atacados de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta los locales ocupados por los cerdos en la finca Los Rubios, del término municipal de Cañete de las Torres, como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de la misma porqueriza y como zona neutra el resto de la finca.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento dicho, así como a lo precep-

tuado en los números 258 al 263, ambos inclusivos del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 19 de Octubre de 1932.—
El Gobernador interino, VICENTE DE HITA.

—:—
Circular núm. 4.671

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la Epizootia de pulmonía contagiosa, en el ganado propiedad del vecino de Cañete de las Torres don Manuel Moyano, pues según informe de la Inspección municipal correspondiente, en cuyo término municipal se encuentran, se hallan atacados de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta los locales ocupados por los cerdos en la finca Pantoja, del término municipal de Cañete de las Torres como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de la misma porqueriza y como zona neutra el resto de la finca.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Regla-

mento dicho, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263, ambos inclusivos del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 19 de Octubre de 1932.—
El Gobernador civil interino, VICENTE DE HITA.

—:—
Circular núm. 4.672

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la Epizootia de peste porcina, en el ganado propiedad de los vecinos de Villaharto don Alfonso Pérez, Hermanos Gavilán y don José Doval pues según informe de la Inspección municipal de Villaharta en cuyo término municipal se encuentran, se hallan atacados de la aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta los locales ocupados por los cerdos en las fincas respectivas del término municipal de Villaharta como zona sospechosa un radio de 100 metros alrededor de las mismas porquerizas y como zona neutra el resto de la finca.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Re-

glamento dicho, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263, ambos inclusivos del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 19 de Octubre de 1932.—
El Gobernador civil interino, VICENTE DE HITA.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.617

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por D. Enrique González García contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba fecha 11 de Julio último por el que destituye al recurrente en el cargo de vigilante de Arbitrios; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—
V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Jefatura de Puentes y Cimentaciones

Puente sobre el Guadalquivir

Núm. 4.668

DESTAJOS NUMEROS 4 Y 5

En la Jefatura de Fuentes y Cimentaciones, Felipe IV, 9 2.º, y hasta el día 2 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, se admitirán proposiciones que han de ajustarse al modelo adjunto para realizar las obras que se detallan en el pliego correspondiente a los destajos número 4 y 5, con las condiciones de dichos pliegos y el de facultativas del proyecto aprobado.

Para tomar parte en el concurso de cada destajo, es necesario el depósito de mil pesetas en la Pagaduría de la Jefatura de Puentes y Cimentaciones; cantidad que se devolverá a los no adjudicatarios una vez adjudicado el destajo.

Cada proposición firmada, irá dentro de un sobre cerrado, en cuya cubierta constará: «Proposición para tomar parte en el destajo número (4 o 5) de las obras de cimentación del puente sobre el Guadalquivir, de la carretera de Posadas a La Rambla.

El acto de apertura de pliegos será público para los concursantes, y se celebrará ante Notario en la Jefatura de puentes y Cimentaciones el día dos del próximo mes de Noviembre a las doce horas, levantándose acta en que constará la lectura de las proposiciones presentadas.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los días y horas hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba hasta la celebración del concurso, en la Jefatura de Puentes y Cimentaciones y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.

Madrid diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

MODELO DE PROPOSICION para cada uno de los destajos

D.....
..., vecino de.....
(en su nombre o en nombre de la Sociedad.....
.....) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, correspondiente al día.....
y de los pliegos de condiciones del proyecto y del destajo número.....
.....de las obras del puente sobre el Guadalquivir, en la carretera de Posadas a la Rambla, y conforme con los referidos documentos (me comprometo a ejecutar dichas obras a los precios marcados en el proyecto, con la baja en éstos de.....
.....por unidad o me comprometo a ejecutar dichas obras a los precios siguientes:

- 1.º.....
- 2.º.....
- 3.º.....

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.585

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichas caballerías que se hallan depositadas a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 11 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Reseña

Un mulo castaño claro, bociblanco, lunares blancos en los costillares, hierro en corazón en la nalga derecha.

Núm. 4.586

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la cerda de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha cerda que se halla depositada a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 11 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Reseña

Cerda de unas seis arrobas de peso, negra pelona, hoja de higuera en la oreja izquierda y rasgada la punta de la derecha, hierro confuso en el costillar izquierdo.

Núm. 4.587

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichas caballerías que se hallan depositadas a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 11 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Reseña

Caballo capón, castaño oscuro, calzado de los pies, con un armiño en el izquierdo, pelos blancos en la frente, hierro T en la cadera izquierda, de unos diez a doce años.

Núm. 4.588

Encontradas abandonadas y sin dueño conocido las caballerías de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamadas por su dueño, quien deberá personarse en

el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichas caballerías que se hallan depositadas a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 11 de Octubre de 1932.—
Francisco de la Cruz.

Reseña

Burro de un año, capa acanelada, alzada 1'10.

Mulo cerrado, capa roja, alzada 1'40, hierro Fénix nalga derecha e izquierda letra B.

Núm. 4.589

Encontrada abandonada y sin dueño conocido el cerdo de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado, por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho cerdo que se halla depositado a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba 11 de Octubre de 1932.—
El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Reseña

Cerdo color negro, caoón, de unas tres arrobas de peso aproximadamente.

Núm. 4.634

Se anuncia al público que está expuesta por término de quince días, a contar del en que se publique este edicto, relación de solares sujetos a impuesto municipal, con el fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Córdoba 14 de Octubre de 1932.—
El Alcalde interino, Francisco Córdoba.

Núm. 4.635

Don Juan Romero Moreno, oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, encargado de la recaudación de Arbitrios en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de Bicicletas correspondiente al ejercicio de 1931, figura la providencia dictada por el señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento en el día de 14 de Octubre de 1932, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso

necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100, siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 14 de Octubre de 1932.—Juan Romero.—V.º B.º: El Alcalde interino, Francisco Córdoba.

Núm. 4.650

Aprobadas, con carácter definitivo, por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública de anoche las matrículas que han de regular el cobro en el corriente año de los derechos o tasas establecidos sobre canales y canales, marquesinas, toldos y cortinas, escaparates, muestras, letreros y anuncios y entrada de cerrajes en edificios particulares, del arbitrio con fines no fiscales, sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes y del impuesto sobre casinos y círculos del recreo, se advierte por el presente que las mismas quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir en su contra las reclamaciones de que se crean asistidos, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en plazo de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Asimismo se advierte que sin perjuicio del resultado que pueda recaer en las reclamaciones que se entablen, ha quedado abierto el cobro en período voluntario de los aludidos derechos y arbitrios desde el 18 que rige hasta el 30 del próximo mes de Noviembre, salvo en lo que se refiere al impuesto de Casinos que se cobrará, a saber: Trimestre primero, del 18 de Octubre al 15 de Noviembre. Trimestre segundo, del 16 al 30 de Noviembre. Trimestre tercero, del 1 al 15 de Diciembre, y trimestre cuarto, del 16 al 31 de Diciembre de 1932.

También se hace saber: Que el cobro en período voluntario del arbitrio de inquilinato, derechos por conservación de alcantarillado, idem sobre vigilancia de establecimientos e impuesto de carruajes de lujo, en concepto de posesión y circulación, se efectuará desde el día de hoy hasta el 15 de Diciembre venidero.

Córdoba 18 de Octubre de 1932.—
El Alcalde interino, Francisco Córdoba.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.590

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para que rija en esta villa durante el próximo año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa 13 de Octubre de 1932.
—Fernando Muñoz.

Núm. 4.591

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que autorizada esta Alcaldía por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para llevar a efecto la monda del cementerio viejo de esta población, el cual está clausurado desde el mes de Junio de 1925, se requiere a todos los deudos de personas inhumadas en dicho cementerio, para que desde hoy hasta el día último de Marzo próximo, procedan al traslado de los restos de los cadáveres de sus familiares al cementerio municipal de esta villa, advirtiendo que finalizado el plazo que se concede, hará el traslado el Ayuntamiento por su cuenta, depositando los restos en el osario del cementerio municipal citado y sin que después quede derecho alguno a reclamaciones.

Villaviciosa 13 de Octubre de 1932.
—Fernando Muñoz.

BAENA

Núm. 4.598

Habiéndose advertido en el edicto publicado por esta Alcaldía bajo el número 4.494 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 del actual la omisión del sueldo con que está dotada la plaza de director de la Banda municipal de música, a cuyo concurso aquél se refiere, se advierte para general conocimiento que es el de cuatro mil pesetas anuales.

Baena 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.599

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de un burro, castaño claro, regular de alzada y de un año, depositado en el vecino de esta ciudad José Serrano Pa-

vón, que habita en la calle Ramón Santaella número 9.

Baena 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.600

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de una mula castaña, más clara por la cabeza, de siete a ocho años, lunar blanco en ambos costillares poco pronunciado y menos de marca, sin hierro, cuya caballería se halla depositada en el domicilio del vecino de esta ciudad, con residencia en la aldea de Alhendín, Rafael Espartero García.

Baena 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 4.601

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo de una yegua, castaña clara, de tres años, alzada más de marca, lucero corrido en la frente, hierro Fénix V-2 nalga izquierda. Burro rucio oscuro, bragado, dos años, alzada pequeña, sin hierro, cuyas caballerías quedan depositadas en la posada de esta ciudad de don Juan Castilla.

Baena 13 de Octubre de 1932.—El Alcalde, A. de los Ríos.

EL VISO

Núm. 4.603

Don José González Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas anuales, semestrales y tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio en su periodo voluntario, tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento desde el día quince al treinta y uno del actual inclusive desde las ocho a las trece. Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en ese periodo incurrirán sin otra notificación en los apremios establecidos en el vigente Estatuto de recaudación.

El Viso a 13 de Octubre de 1932.—José González.

POZOBLANCO

Núm. 4.604

Don Juan Fernández García, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de esta ciudad para el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la oficina correspondiente de este Secretaría municipal, por término de ocho días contados desde el siguiente de su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente por cuantos lo estimen oportuno y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Pozoblanco 14 de Octubre de 1932.—Juan Fernández García.

Núm. 4.605

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pozoblanco a 14 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 4.606

Don Juan Flores López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1933, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Espiel a 14 de Octubre de 1932.—Juan Flores.

ZUHEROS

Núm. 4.618

Don Manuel Mesa y Grande, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuheros.

Hago saber: Que aprobado en principio, por la Corporación municipal de mi presidencia, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población, durante el próximo ejercicio de 1933, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 295 del del Estatuto municipal vigente, durante cuyo plazo, podrá ser examinado el mismo, por cuantas personas así lo deseen, y aducir, en su contra las reclamaciones, que ajustadas a derecho estimen pertinentes.

Zuheros a 15 de Octubre de 1932.—Manuel Mesa.

EL CARPIO

Núm. 4.619

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que al objeto de que

pueda ser examinada por los contribuyentes y público en general y formulen las reclamaciones que estimen procedentes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la lista de edificios y solares de este término municipal sujetos a tributar por contribución urbana en el próximo año de 1933.

El Carpio a 14 de Octubre de 1932.—Francisco Millán.

Núm. 4.619

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que estando confecionada la Matrícula de Industrial y Comercio para el año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y formular en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

El Carpio a 14 de Octubre de 1932.—Francisco Millán Muñoz.

BUJALANCE

Núm. 4.620

Don Manuel Belmonte Muñoz, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobados, en principio los padrones para la exacción en el año actual de los derechos o tasa establecidos sobre mesas y veladores y sobre marquesinas, toldos o cortinas, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 15 de Octubre de 1932.—M. Belmonte.

JUZGADOS

CORDOBA

Num. 4.632

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Francisco Fidel Escobar Carretero, sobre que se declare justificado e inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa situada en la calle de Portugalejo número seis, hoy llamada de García Hernández, de la villa de Villaviciosa de este partido, que linda por la derecha con casa de don José Barrios y por la izquierda con otra de María Caballero y por la espalda o corral con Margarita Infan-

te, Antonio Barrios y María Caballero. Tiene una superficie de trescientas cuarenta y tres varas que son equivalentes a doscientos treinta y nueve metros sesenta y siete decímetros, y consiste su distribución en un piso bajo, tres portales y un corral; hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al folio ochenta y uno del libro treinta y cuatro del Ayuntamiento de Villaviciosa, finca número mil quinientos dieciocho, inscripción primera.

Y en cumplimiento de lo mandado se convoca a las personas ignoradas que tengan que alegar algo en contra de lo interesado para que todos comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho dentro del término de ciento ochenta días hábiles, haciéndose presente que dicha finca la adquirió Juan Jaraba Nevado al fallecimiento de su padre Juan Jaraba Caballero.

Advirtiéndose que esta es la tercera inscripción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.592

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 5 del actual, fueron sustraídas a don Rafael García Revuelto, vecino de Córdoba, de la finca Las Laderas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Octubre de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Yegua quince años, 1'50 alzada, negra, 33 espaldilla derecha y R. G. nalga derecha, tuerta del ojo izquierdo hierro Fénix Agrícola V-4 nalga izquierda.

Una mula castaña oscura, de diez meses, y

Otra castaña clara y un potro de diez meses, estos tres sin hierro.

Núm. 4.594

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las colmenas que al final se reseñan, que

el día 1.º del corriente fueron sustraídas a D. Manuel Manosalvas García, vecino de esta capital, del sitio de terrenos de la finca «Casilla del Aire», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las colmenas, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Octubre de 1932.—Joaquín Pérez.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

Dieciocho colmenas de corcho señaladas unas con una J y otras con una M.

Núm. 4.595

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en sumario que en este Juzgado se sigue por estafa ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a Antonio Rodríguez Tobar (a) El Sevillano, de 48 años de edad, viudo, de oficio albañil, vecino de esta capital, cuyo paradero actual se ignora para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de ampliarle su declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 6 de Octubre de 1932.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTORO

Núm. 4.561

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen diligencias de apremio instadas por la Inspección Regional del Retiro Obrero, contra don Juan Rodríguez Castillo, en reclamación de cantidad y en cuyas diligencias he mandado sacar a pública subasta la casa que se describirá con su precio, habiéndose señalado para su remate el día 9 de Noviembre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa con el número once de la calle Canalejas de la villa de Villanueva de Córdoba, con una superficie de 266 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con la número trece y por la izquierda con la número nueve y por la espalda con corrales de la calle Cañuelo. 7.000 pesetas.

Esta casa sale a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

1.ª Que dicha casa sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro a 10 de Octubre de 1932.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Núm. 4.557

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de una pelliza seminueva, paño color pasa, cuello piel color marrón, con pintas blancas, sustraída en la tienda de campaña de esta ciudad, la noche del 2 al 3 del actual, propia de Manuel Muñoz Arriero, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 146 del año actual.

Dado en Baena a 10 de Octubre de 1932.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, José Mejías.

Núm. 4.558

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una maquinilla de arar, marca jabalí, con una cruz en la mansera derecha, con las rejas calzadas y las dos orejillas de la vertedera rotas, propiedad de don José Jurado Valdelomar Santaella, sustraída la noche del 2 al 3 del actual, de terrenos de la Huerta de los Llanos de este término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 145 del año actual.

Dado en Baena a 10 de Octubre del 1932.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, José Mejías.

Núm. 4.559

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de una mula castaña oscura, raza española, 8 años de edad, 1'49 de alzada, marca R. P. anca derecha, V-15 anca izquierda, hurtada en la noche del 4 al 5 del actual del Real de la Feria de esta ciudad, propiedad de Rafael Pérez Marmol, vecino de Castro del Río, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo ten-

go acordado en el sumario que instruyo bajo el número 142 del año actual.

Dado en Baena a 10 de Octubre de 1932.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, José Mejías.

Núm. 4.627

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una cabra colorada amarilla, orejas blancas y cuernos cerrados, coja de la mano izquierda; otra tinta con las orejas blancas, cuernos aserrados; chiva negra mocha, con mamellas todas, desaparecidas la noche del once al doce del actual, del cortijo Constegra, de este término propia de José María Lozano Dorado, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 148 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Octubre de 1932.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, José Mejías.

Núm. 4.628

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de diez y siete cerdos, uno de seis a siete arrobas, rubio y diez y seis jaros de unas dos arrobas, sustraídos la noche del 12 al 13 del actual, de la zahurda del cortijo Bajo, de este término, de la propiedad de José Tarifa Ariza, vecino de ésta, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 149 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Octubre de 1932.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, José Mejías.

POZOBLANCO

Núm. 4.626

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un conejo y una coneja, pardos, el primero careto y la coneja acollarada, ambos de un año y de un peso aproximado de unos tres kilos, así como unas seis arrobas de membrillos, hurtados la noche del 7 al 8 del actual, de la huerta llamada Fuentecisco, término de Añora, al vecino de la misma José García Caballero; y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; que así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 14 de Octubre de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, P. H., Carlos Aparicio.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba